



MUNICIPALIDAD DE
JESÚS MARÍA
VIVE BIEN

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2018-MDJM

Jesús María, 25 de enero de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA

VISTOS: El Informe N° 004-2018-MDJM-GPDI de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, el Memorándum N° 020-2018-MDJM-GAJRC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Memorándum N° 023-2018-MDJM-GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 195° del referido texto normativo constitucional estipula que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, así como la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con los planes nacionales y regionales de desarrollo, de manera que son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales conforme a Ley; así como presentar iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1 del Art. 43 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone: "El Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del sector, por la norma de máximo nivel de las autoridades, regionales, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo.", siendo el caso de la Municipalidad de Jesús María su aprobación a través de Ordenanza Municipal;

Que, asimismo, el numeral 5 del Art. 43° de la norma acotada establece que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar, en el caso de los gobiernos locales, por Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Ordenanza N° 490-MDJM, del 28 de marzo del 2016, se aprobaron los procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad, requisitos y derechos de trámite contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Jesús María;

Que, con Decreto Supremo N° 380-2017-EF se aprobó el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el año 2018, ascendente a S/. 4,150.00 (Cuatro mil ciento cincuenta y 00/100 Soles);





DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2018-MDJM

Jesús Marfá, 25 de enero de 2018

Que, el Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, señala en su artículo 4° que: “(...). Dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la vigencia de la modificación del valor de la UIT, las entidades (...) deberán efectuar la reconversión de los nuevos términos porcentuales aplicables como resultado de la división del monto de cada derecho de tramitación vigente, entre el nuevo valor de la UIT”.

Que, mediante documento de vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil ha emitido opinión favorable sobre la propuesta presentada por la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, contándose además con la conformidad de la Gerencia Municipal;

Estando a las atribuciones conferidas por el artículo 42° y numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **RECONVERSIÓN** de los términos porcentuales del monto de cada derecho de tramitación vigente de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), como resultado de la aprobación del valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el año 2018, mediante Decreto Supremo N° 380-2017-EF, conforme al Anexo que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial “El Peruano” y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, su publicación del mismo, incluido su Anexo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús Marfá: www.munijesusmaria.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE: www.serviciosalciudadano.gob.pe, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 004-2008-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial “El Peruano”.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ABOG. BLANCA E. LEÓN VELARDE MENDEZ
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE JESÚS MARÍA
CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSEN
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE
JESÚS MARÍA
VIVO BIEN

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2018-MDJM
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

N°	DENOMINACIÓN	DERECHO DE TRAMITE	% UIT	
			UIT (2018) S/ 4 150.00	
SECRETARÍA GENERAL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS				
01.01	ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE POSEA O QUE PRODUZCA LA MUNICIPALIDAD	(INFORMACIÓN EN A4)	0.10	0.002%
		(INFORMACIÓN EN A3)	0.40	0.01%
		(CD - INFORMACIÓN DE DATOS)	1.00	0.02%
		(CORREO ELECTRÓNICO)	GRATUITO	GRATUITO
SUBGERENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD				
02.01	COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS	(POR PRIMERA COPIA)	12.40	0.30%
		(POR COPIA ADICIONAL)	1.50	0.04%
02.02	RETIRO O DESCLOSE DE DOCUMENTACIÓN DE EXPEDIENTE	GRATUITO	GRATUITO	
GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS				
03.01	RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES	GRATUITO	GRATUITO	
03.02	RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE NIVELES SUPERIORES DE REPRESENTACIÓN	GRATUITO	GRATUITO	
03.03	ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES	GRATUITO	GRATUITO	
GERENCIA MUNICIPAL				
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS				
04.01	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BASICA (EX POST) APLICABLE PARA MODULOS, STANDS O PUESTOS DENTRO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS Y CENTROS COMERCIALES	46.20	1.11%	
04.02	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BASICA (EX POST)	30.80	0.74%	
04.03	INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BASICA (EX ANTE)	157.80	3.80%	
04.04	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BASICA (EX ANTE)	84.70	2.04%	
04.05	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE	HASTA 100 M2	338.60	8.16%
		MAYOR A 100 M2 A 500 M2	419.40	10.11%
		MAYOR A 500 M2 A 800 M2	465.50	11.22%
		MAYOR A 800 M2 A 1100 M2	514.00	12.39%
		MAYOR A 1100 M2 A 3000 M2	560.20	13.50%
		MAYOR A 3000 M2 A 5000 M2	606.30	14.61%
		MAYOR A 5000 M2 A 10000 M2	654.80	15.78%
		MAYOR A 10000 M2 A 20000 M2	666.40	16.06%
		MAYOR A 20000 M2 A 50000 M2	1,404.80	33.85%
04.06	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE	MAYOR A 50000 M2 A MÁS M2	1,759.60	42.40%
		HASTA 100 M2	311.70	5.10%
		MAYOR A 100 M2 A 500 M2	215.60	5.20%
		MAYOR A 500 M2 A 800 M2	215.60	5.20%
		MAYOR A 800 M2 A 1100 M2	234.80	5.66%
		MAYOR A 1100 M2 A 3000 M2	354.20	8.53%
		MAYOR A 3000 M2 A 5000 M2	358.00	8.63%
		MAYOR A 5000 M2 A 10000 M2	358.00	8.63%
		MAYOR A 10000 M2 A 20000 M2	464.80	11.20%
04.07	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIO A EVENTO Y/O ESPECTACULO PUBLICO (HASTA 3000 ESPECTADORES)	MAYOR A 20000 M2 A 50000 M2	631.40	15.21%
		MAYOR A 50000 M2 A MÁS M2	635.20	15.31%
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD				
04.08	DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	23.50	0.57%	
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA Y REGISTRO CIVIL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS				
05.01	MATRIMONIO CIVIL	CEREMONIA EN EL LOCAL MUNICIPAL DE LUNES A VIERNES DE 8.00 AM. A 4.30 PM	110.80	2.67%
		CEREMONIA EN EL LOCAL MUNICIPAL DE LUNES A VIERNES DE 4.30 PM. A 7.00 PM	110.80	2.67%
		CEREMONIA EN EL LOCAL MUNICIPAL LOS DÍAS SÁBADOS	158.50	3.82%
		CEREMONIA FUERA DEL LOCAL MUNICIPAL DE LUNES A VIERNES DE 8.00 AM. A 7.00 PM	157.70	3.80%
		CEREMONIA FUERA DEL LOCAL MUNICIPAL LOS DÍAS SÁBADOS DE 8.00 AM. A 7.00 PM	157.70	3.80%
05.02	PUBLICACIÓN DE EDICTOS MATRIMONIALES TRAMITADOS EN OTROS DISTRITOS	10.30	0.25%	
05.03	DISPENSA DE PUBLICACIÓN DE EDICTO MATRIMONIAL	27.60	0.67%	
05.04	PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR (SEPARACIÓN CONVENCIONAL)	161.20	3.88%	
05.05	PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR (DIVORCIO ULTERIOR)	73.40	1.77%	
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS				
SUBGERENCIA DE REGISTRO TRIBUTARIO - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS				
06.01	SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE PAGO INDEBIDO O EN EXCESO EN MATERIA TRIBUTARIA	GRATUITO	GRATUITO	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JESÚS MARÍA
VIVE BIEN

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2018-MDJM

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

N°	DENOMINACIÓN	DERECHO DE TRAMITE	± UIT
			UIT (2018) S/ 4 150.00
06.02	SOLICITUD DE DEDUCCIÓN DE 50 UIT SOBRE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL (PARA PENSIONISTAS)	GRATUITO	GRATUITO
06.03	SOLICITUD DE COMPENSACIÓN Y/O TRANSFERENCIA EN MATERIA TRIBUTARIA	GRATUITO	GRATUITO
06.04	SOLICITUD DE INAFECTACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL	GRATUITO	GRATUITO
SUBGERENCIA DE REGISTRO TRIBUTARIO - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD			
06.05	REIMPRESIÓN DE HU Y PR POR PREDIO	PRIMERA IMPRESIÓN	3.20 0.08%
		IMPRESIÓN ADICIONAL	0.80 0.02%
06.06	EXPEDICIÓN DE ESTADO DE CUENTA TRIBUTARIO CERTIFICADO	GRATUITO	GRATUITO
06.07	SOLICITUD DE DEDUCCIÓN DE 50 UIT DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL DE PERSONAS ADULTA MAYOR NO PENSIONISTAS - LEY N° 30490	GRATUITO	GRATUITO
SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS			
07.01	RECURSO DE RECLAMACION CONTRA RESOLUCIÓN DE DETERMINACIÓN Y RESOLUCIÓN DE MULTA.	GRATUITO	GRATUITO
07.02	RECURSO DE APELACIÓN CONTRA RESOLUCIONES SUBGERENCIALES	GRATUITO	GRATUITO
SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD			
07.03	CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS	3.60	0.09%
SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA Y EJECUCIÓN COACTIVA - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS			
08.01	FRACCIONAMIENTO DE DEUDA TRIBUTARIA	GRATUITO	GRATUITO
08.02	SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA	GRATUITO	GRATUITO
08.03	RECLAMACIÓN CONTRA ORDEN DE PAGO	GRATUITO	GRATUITO
08.04	RECURSO DE APELACIÓN DE PURO DERECHO	GRATUITO	GRATUITO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO			
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y PLANEAMIENTO URBANO - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS			
09.01.01.01	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (Aprobación automática con firma de profesionales): LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M² CONSTRUIDOS SIEMPRE QUE CONSTITUYA LA ÚNICA EDIFICACIÓN EN EL LOTE.- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	54.90	1.32%
09.01.01.02	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (Aprobación automática con firma de profesionales): LA AMPLIACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, CUYA EDIFICACIÓN ORIGINAL CUENTE CON LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, DECLARATORIA DE FÁBRICA O DE EDIFICACIÓN SIN CARGA, Y LA SUMATORIA DEL ÁREA TECHADA DE AMBAS NO SUPERE LOS 200 M².- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	55.90	1.35%
09.01.01.03	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (Aprobación automática con firma de profesionales): LA REMODELACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, CAMBIO DE USO Y/O INCREMENTO DE ÁREA TECHADA.- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	53.20	1.28%
09.01.01.04	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (Aprobación automática con firma de profesionales): LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS DE MÁS DE 20 M DE LONGITUD, SIEMPRE QUE EL INMUEBLE NO SE ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN EN QUE COEXISTAN SECCIONES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN.- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	47.80	1.15%
09.01.01.05	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (Aprobación automática con firma de profesionales): LA DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES MENORES DE TRES (03) PISOS DE ALTURA, QUE NO CUENTEN CON SEMISÓTANOS Y SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO HAGA USO DE EXPLOSIVOS.- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	58.60	1.41%
09.01.01.06	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (Aprobación automática con firma de profesionales): LAS OBRAS MENORES DE AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES.- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	51.80	1.25%
09.01.01.07	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (Aprobación automática con firma de profesionales): LAS OBRAS DE CARÁCTER MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LAS DE CARÁCTER POLICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, ASÍ COMO LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN PENAL, LOS QUE DEBEN EJECUTARSE CON SUJECCIÓN A LOS PLANES DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	56.10	1.35%
09.01.01.08	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (Aprobación automática con firma de profesionales): LAS EDIFICACIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, DE ASOCIACIÓN PÚBLICO - PRIVADA O DE CONCESIÓN PRIVADA QUE SE REALICEN, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	58.60	1.41%
09.01.02.01.01	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad) LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR NO MAYORES A CINCO (05) PISOS, Y QUE NO SUPEREN LOS 3,000 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA.	207.30	5.00%
09.01.02.01.02	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad) LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS EN QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN EN QUE COEXISTAN SECCIONES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN.	186.20	4.49%
09.01.02.01.03	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad) LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO DE USO.	238.20	5.74%
09.01.02.01.04	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad) LA DEMOLICIÓN PARCIAL O TOTAL DE EDIFICACIONES HASTA CINCO (05) PISOS DE ALTURA Y/O QUE CUENTEN CON SEMISÓTANOS Y SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO REQUIERA EL USO DE EXPLOSIVOS.	63.30	1.53%
09.01.02.02.01	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Aprobación de Proyecto con evaluación por Revisores Urbanos) LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR NO MAYORES A CINCO (05) PISOS, Y QUE NO SUPEREN LOS 3,000 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA.	4.10	0.10%

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2018-MDJM

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

N°	DENOMINACIÓN	DERECHO DE TRAMITE	% UIT
			UIT (2018) S/ 4 150.00
09.01.02.02.02	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Aprobación de Proyecto con evaluación por Revisores Urbanos) LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS EN QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN EN QUE COEXISTAN SECCIONES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN.	3.20	0.08%
09.01.02.02.03	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Aprobación de Proyecto con evaluación por Revisores Urbanos) LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO DE USO.	5.90	0.14%
09.01.02.02.04	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Aprobación de Proyecto con evaluación por Revisores Urbanos) LA DEMOLICIÓN PARCIAL O TOTAL DE EDIFICACIONES HASTA CINCO (5) PISOS DE ALTURA Y/O QUE CUENTEN CON SEMISÓTANOS Y SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO REQUIERA EL USO DE EXPLOSIVOS.	5.90	0.14%
09.01.03.01.01	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación por la Comisión Técnica) LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS, QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE MÁS DE CINCO (05) PISOS Y/O MÁS DE 3,000M2 DE ÁREA TECHADA.	1,175.40	28.32%
09.01.03.01.02	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación por la Comisión Técnica) LAS EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA A EXCEPCIÓN DE LAS PREVISTAS EN LA MODALIDAD D	1,073.10	25.86%
09.01.03.01.03	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación por la Comisión Técnica) LAS EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA.	1,035.90	24.96%
09.01.03.01.04	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación por la Comisión Técnica) LAS INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN PREDIOS, QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, DECLARADAS POR EL MINISTERIO DE CULTURA.	1,175.40	28.32%
09.01.03.01.05	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación por la Comisión Técnica) LAS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS QUE, INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 30,000 M2 DE ÁREA TECHADA.	1,307.70	31.51%
09.01.03.01.06	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación por la Comisión Técnica) LAS EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 15,000 M2 DE ÁREA TECHADA.	1,307.70	31.51%
09.01.03.01.07	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación por la Comisión Técnica) LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE HASTA 20,000 OCUPANTES.	1,307.70	31.51%
09.01.03.01.08	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación por la Comisión Técnica) TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B Y D.	1,073.10	25.86%
09.01.03.01.09	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación por la Comisión Técnica) LA DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES CON MÁS DE CINCO (05) PISOS DE ALTURA, O AQUELLAS QUE REQUIERAN EL USO DE EXPLOSIVOS.	200.80	4.84%
09.01.03.02.01	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación por Revisores Urbanos) LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS, QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE MÁS DE CINCO (05) PISOS Y/O MÁS DE 3,000M2 DE ÁREA TECHADA.	6.20	0.15%
09.01.03.02.02	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación por Revisores Urbanos) LAS EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA A EXCEPCIÓN DE LAS PREVISTAS EN LA MODALIDAD D	6.20	0.15%
09.01.03.02.03	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación por Revisores Urbanos) LAS EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA.	6.20	0.15%
09.01.03.02.04	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación por Revisores Urbanos) LAS INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN PREDIOS, QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, DECLARADAS POR EL MINISTERIO DE CULTURA.	6.20	0.15%
09.01.03.02.05	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación por Revisores Urbanos) LAS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS QUE, INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 30,000 M2 DE ÁREA TECHADA.	6.20	0.15%
09.01.03.02.06	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación por Revisores Urbanos) LAS EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 15,000 M2 DE ÁREA TECHADA.	6.20	0.15%
09.01.03.02.07	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación por Revisores Urbanos) LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE HASTA 20,000 OCUPANTES.	6.20	0.15%
09.01.03.02.08	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación por Revisores Urbanos) TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B Y D.	6.20	0.15%
09.01.03.02.09	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación por Revisores Urbanos) LA DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES CON MÁS DE CINCO (05) PISOS DE ALTURA, O AQUELLAS QUE REQUIERAN EL USO DE EXPLOSIVOS.	6.20	0.15%
09.01.04.01.01	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación de Proyecto con evaluación por la Comisión Técnica) LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA	1,683.20	40.56%
09.01.04.01.02	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación de Proyecto con evaluación por la Comisión Técnica) LAS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON MÁS DE 30,000 M2 DE ÁREA TECHADA	1,683.20	40.56%
09.01.04.01.03	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación de Proyecto con evaluación por la Comisión Técnica) LAS EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON MÁS DE 15,000 M2 DE ÁREA TECHADA	1,678.00	40.43%
09.01.04.01.04	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación de Proyecto con evaluación por la Comisión Técnica) LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE MÁS DE 20,000 OCUPANTES	1,683.20	40.56%
09.01.04.01.05	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación de Proyecto con evaluación por la Comisión Técnica) LAS EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE.	1,678.00	40.43%



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JESÚS MARÍA
2011

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2018-MDJM

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

N°	DENOMINACIÓN	DERECHO DE TRAMITE	% UIT	
			UIT (2018) S/ 4 150.00	
09.01.04.02.01	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación de Proyecto con evaluación por Revisores Urbanos) LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA	6.20	0.15%	
09.01.04.02.02	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación de Proyecto con evaluación por Revisores Urbanos) LAS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON MÁS DE 30,000 M2 DE ÁREA TECHADA	6.20	0.15%	
09.01.04.02.03	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación de Proyecto con evaluación por Revisores Urbanos) LAS EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON MÁS DE 15,000 M2 DE ÁREA TECHADA	6.20	0.15%	
09.01.04.02.04	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación de Proyecto con evaluación por Revisores Urbanos) LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE MÁS DE 20,000 OCUPANTES	6.20	0.15%	
09.01.04.02.05	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación de Proyecto con evaluación por Revisores Urbanos) LAS EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE.	6.20	0.15%	
09.02.01.01.01	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS: ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACION CON EVALUACION PREVIA POR LA MUNICIPALIDAD - MODALIDAD B.	92.90	2.24%	
09.02.01.02.01	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS: ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACION CON EVALUACION PREVIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA - MODALIDADES C Y D.	MODALIDAD C	539.50	13.00%
		MODALIDAD D	735.10	17.71%
09.02.02.01.01	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS: DESPUES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACION - ANTES DE SU EJECUCION - CON MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES - MODALIDAD A.	6.20	0.15%	
09.02.02.01.02	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS: DESPUES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACION - ANTES DE SU EJECUCION - CON MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES - MODALIDAD B. (Con evaluación previa por la Municipalidad)	98.30	2.37%	
09.02.02.01.03	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS: DESPUES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACION - ANTES DE SU EJECUCION - CON MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES - MODALIDADES C y D. (Con evaluación previa por la Comisión Técnica)	MODALIDAD C	559.00	13.47%
		MODALIDAD D	730.10	17.59%
09.02.02.01.04	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS: DESPUES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACION - ANTES DE SU EJECUCION - CON MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES - MODALIDAD B. (Con evaluación previa por Revisores Urbanos)	5.90	0.14%	
09.02.02.01.05	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS: DESPUES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACION - ANTES DE SU EJECUCION - CON MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES - MODALIDADES C y D. (Con evaluación previa por Revisores Urbanos)	MODALIDAD C	7.40	0.18%
		MODALIDAD D	7.40	0.18%
09.02.02.02.01	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS: DESPUES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACION - ANTES DE SU EJECUCION - CON MODIFICACIONES SUSTANCIALES - MODALIDAD A.	6.20	0.15%	
09.02.02.02.02	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS: DESPUES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACION - ANTES DE SU EJECUCION - CON MODIFICACIONES SUSTANCIALES - MODALIDAD B. (Con evaluación previa por la Municipalidad)	103.70	2.50%	
09.02.02.02.03	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS: DESPUES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACION - ANTES DE SU EJECUCION - CON MODIFICACIONES SUSTANCIALES - MODALIDADES C y D. (Con evaluación previa por la Comisión Técnica)	MODALIDAD C	603.70	14.55%
		MODALIDAD D	799.30	19.26%
09.02.02.02.04	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS: DESPUES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACION - ANTES DE SU EJECUCION - CON MODIFICACIONES SUSTANCIALES - MODALIDAD B. (Con evaluación previa por Revisores Urbanos)	5.90	0.14%	
09.02.02.02.05	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS: DESPUES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACION - ANTES DE SU EJECUCION - CON MODIFICACIONES SUSTANCIALES - MODALIDADES C y D. (Con evaluación previa por Revisores Urbanos)	MODALIDAD C	7.40	0.18%
		MODALIDAD D	7.40	0.18%
09.03	PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN (para todas las Modalidades: A, B, C y D)	86.10	2.07%	
09.04.01	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS A NIVEL DE CASCO NO HABITABLE (Sólo Modalidades B,C y D) - SIN VARIACIONES	MODALIDAD B	115.10	2.77%
		MODALIDAD C	138.80	3.34%
		MODALIDAD D	169.10	4.07%
09.04.02.01	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS A NIVEL DE CASCO NO HABITABLE - CON VARIACIONES - Modalidad B (Con evaluación previa por parte de la Municipalidad)	162.10	3.91%	
09.04.02.02	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS A NIVEL DE CASCO NO HABITABLE - CON VARIACIONES - Modalidades C y D (Con evaluación previa por parte de la Comisión Técnica)	MODALIDAD C	144.10	3.47%
		MODALIDAD D	170.30	4.10%
09.05	DECLARACION MUNICIPAL DE EDIFICACION TERMINADA Sólo Modalidades B,C y D	MODALIDAD B	105.20	2.53%
		MODALIDAD C	128.90	3.11%
		MODALIDAD D	197.90	4.77%
09.06.01.01	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES - PARA LA MODALIDAD A	4.70	0.11%	
09.06.01.02	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES - PARA LAS MODALIDADES: B, C Y D	MODALIDAD B	147.50	3.55%
		MODALIDAD C	212.90	5.13%
		MODALIDAD D	242.50	5.84%
09.06.02.01	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES (para modificaciones "no sustanciales" con aprobación después de su ejecución, y siempre que se cumplan con la normativa) - PARA LA MODALIDAD A	5.50	0.13%	



MUNICIPALIDAD DE
JESÚS MARÍA
VIVE BIEN

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2018-MDJM

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

N°	DENOMINACIÓN	DERECHO DE TRAMITE	¿ UIT
			UIT (2018) S/ 4 150.00
09.06.02.02	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES (para modificaciones "no sustanciales" con aprobación después de su ejecución, y siempre que se cumplan con la normativa) - PARA LA MODALIDAD B	201,50	4.86%

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JESÚS MARÍA
VIRREIN

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2018-MDJM

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

N°	DENOMINACIÓN	DERECHO DE TRAMITE	% UIT
			UIT (2018) S/ 4 150.00
09.06.02.03	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES (para modificaciones "no sustanciales" con aprobación después de su ejecución, y siempre que se cumplan con la normativa) - PARA LA MODALIDAD C Y D	MODALIDAD C	205.80
		MODALIDAD D	253.10
09.07.01.01	COMISIÓN TÉCNICA) - PARA LA MODALIDAD B		169.90
09.07.01.02	ANTEPROYECTO EN CONSULTA (CON EVALUACIÓN Y DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA) - PARA LAS MODALIDADES C Y D	MODALIDAD C	205.80
		MODALIDAD D	257.60
09.08	REGULARIZACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN		191.60
09.09	REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN		103.50
09.10	INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS UBICADOS DENTRO DEL ÁREA URBANA O DE EXPANSIÓN URBANA		121.40
09.11	SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO		112.90
09.12	REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS		345.70
09.13	REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA		125.10
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y PLANEAMIENTO URBANO - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD			
09.14	PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	GRATUITO	GRATUITO
09.15	CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS	30.20	1.21%
09.16	AMPLIACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES	GRATUITO	GRATUITO
09.17	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES	6.50	0.16%
09.18	AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIÓN	6.50	0.16%
09.19	REGULARIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES	6.50	0.16%
09.20	REGULARIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIÓN	6.50	0.16%
SUBGERENCIA DE CONTROL URBANO Y CATASTRO - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS			
10.01	CERTIFICADO DE NUMERACION	30.90	0.74%
10.02	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	30.90	0.74%
10.03	CERTIFICADO DE JURISDICCIÓN	30.90	0.74%
10.04	VISACIÓN DE PLANOS PARA TRÁMITE DE TÍTULO SUPLETORIO, PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, Y RECTIFICACIÓN O DELIMITACIÓN DE ÁREAS O LINDEROS	47.80	1.15%
SUBGERENCIA DE CONTROL URBANO Y CATASTRO - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD			
10.05	CONSTANCIA NEGATIVA DE CATASTRO	GRATUITO	GRATUITO
SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS			
11.01	AUTORIZACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRAS EN ÁREAS DE USO PÚBLICO REDES DE AGUA, DESAGÜE, ELECTRICIDAD, GAS O SIMILARES.	49.10	1.18%
11.02	AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, DESAGÜE Y ELECTRICIDAD.	39.50	0.95%
11.03	AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EJECUCIÓN DE OBRAS EN ÁREAS DE USO PÚBLICO	GRATUITO	GRATUITO
11.04	CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA EN ÁREAS DE USO PÚBLICO	GRATUITO	GRATUITO
SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL, EMPRESARIAL Y COMERCIALIZACIÓN - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS			
12.01	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTO CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BÁSICA EX - POST	40.90	0.99%
12.02	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTO CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BÁSICA EX - POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	119.40	2.88%
12.03	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTO CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BÁSICA EX - POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	123.20	2.97%
12.04	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTO CON UN ÁREA DE MAS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE	221.90	5.35%
12.05	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTO CON UN ÁREA DE MAS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	281.80	6.79%
12.06	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTO CON UN ÁREA DE MAS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	285.60	6.88%
12.07	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTO CON UN ÁREA MAYOR DE 500 M2 CON ITSE DE DETALLE	40.90	0.99%
12.08	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTO CON UN ÁREA MAYOR DE 500 M2 CON ITSE DE DETALLE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	119.40	2.88%
12.09	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTO CON UN ÁREA MAYOR DE 500 M2 CON ITSE DE DETALLE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	123.20	2.97%
12.10	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA)	40.90	0.99%
12.11	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO)	119.40	2.88%
12.12	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO)	123.20	2.97%



MUNICIPALIDAD DE
JESÚS MARÍA
VIVA BIEN

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2018-MDJM

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

N°	DENOMINACIÓN	DERECHO DE TRAMITE	± UIT
			UIT (2018) S/ 4 150.00
12.13	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BÁSICA EX - POST	40.90	0.99%
12.14	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BÁSICA EX - POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	119.40	2.88%
12.15	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BÁSICA EX - POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	123.20	2.97%
12.16	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MAS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE	221.90	5.35%
12.17	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MAS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	281.80	6.79%
12.18	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MAS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	285.60	6.88%
12.19	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA MAYOR A 500 M2 CON ITSE DE DETALLE	40.90	0.99%
12.20	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA MAYOR A 500 M2 CON ITSE DE DETALLE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	119.40	2.88%
12.21	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA MAYOR A 500 M2 CON ITSE DE DETALLE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	123.20	2.97%
12.22	CESE DE ACTIVIDADES (Licencias de funcionamiento y Autorizaciones Conjuntas)	GRATUITO	GRATUITO
12.23	VARIACION DEL AREA COMERCIAL O ECONOMICA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	31.60	0.76%
12.24	AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN DE GIRO COMPATIBLE DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	31.60	0.76%
12.25	ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE DATOS DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MANTENIENDO EL ÁREA Y GIRO (POR CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL)	- POR CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL	13.10 0.32%
		- POR CAMBIO DE OTROS DATOS VINCULADO CON LA LICENCIA	GRATUITO GRATUITO
12.26	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ANUNCIOS O AVISOS PUBLICITARIOS	86.10	2.07%
12.27	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ANUNCIOS O AVISOS PUBLICITARIOS EN PANELES MONUMENTALES	86.10	2.07%
12.28	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE AFICHES O BANDEROLAS DE CAMPAÑAS Y EVENTOS TEMPORALES	34.00	0.82%
12.29	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS REALIZADOS EN LA VIA PUBLICA O LUGARES NO CONFINADOS (ABIERTOS AL PÚBLICO) EVENTUALES COMO: FERIAS GASTRONOMICAS, FERIAS ARTESANALES, OTRAS.	33.20	0.80%
12.30	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ESPACIOS PÚBLICOS	22.20	0.53%
12.31	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE USOS ESPECIALES TEMPORALES	22.20	0.53%
12.32	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON UNA AFLUENCIA MENOR O IGUAL A 3000 PERSONAS REALIZADAS EN RECINTOS O EDIFICACIONES AFINES A SU DISEÑO (CON PRESENTACIÓN DE VISITA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES - VISE REALIZADA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL)	33.20	0.80%
12.33	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON UNA AFLUENCIA MENOR O IGUAL A 3000 PERSONAS REALIZADAS EN RECINTOS O EDIFICACIONES NO AFINES A SU DISEÑO (CON PRESENTACIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES - ITSE REALIZADA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL)	33.20	0.80%
12.34	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON UNA AFLUENCIA MAYORES A 3000 PERSONAS REALIZADAS EN RECINTOS O EDIFICACIONES AFINES A SU DISEÑO (CON PRESENTACIÓN DE VISITA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES - VISE REALIZADA POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL)	33.20	0.80%
12.35	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON UNA AFLUENCIA MAYOR A 3000 PERSONAS REALIZADAS EN RECINTOS O EDIFICACIONES NO AFINES A SU DISEÑO (CON PRESENTACIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES - ITSE REALIZADA POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL)	33.20	0.80%
SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL, EMPRESARIAL Y COMERCIALIZACIÓN - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD			
12.36	DUPLICADO DE CERTIFICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	21.70	0.52%
SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS			
13.01	REGISTRO DE LAS ASOCIACIONES DE RECICLADORES	GRATUITO	GRATUITO
13.02	AUTORIZACIÓN DE SEGREGACIÓN EN FUENTE A LAS ASOCIACIONES DE RECICLADORES	GRATUITO	GRATUITO
SUBGERENCIA DE SANIDAD - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS			
14.01	REGISTRO MUNICIPAL DE CANES	GRATUITO	GRATUITO
14.02	LICENCIA PARA TENENCIA DE CANES	19.70	0.47%

Artículo 4.- La presente Resolución entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, fecha a partir de la cual se excluyen a los siguientes sujetos obligados del alcance del artículo 1 de la Norma para la Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo aprobada por Resolución SBS N° 486-2008:

"Artículo 1.- Alcance
 (...)

A. Las personas jurídicas que:

1. Reciban donaciones o aportes de terceros, siempre que no sean supervisadas por APCI o el Consejo de Supervigilancia de Fundaciones.

B. Las personas naturales y jurídicas que se dediquen a:

(...)

4. El comercio de antigüedades.

(...)

8. La gestión de intereses en la administración pública, según la Ley N° 28024.

(...)

10. Los martilleros públicos.

(...)"

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SOCORRO HEYSEN ZEGARRA
 Superintendente de Banca, Seguros y
 Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones

1612546-1

GOBIERNOS LOCALES

**MUNICIPALIDAD C.P. SANTA
 MARÍA DE HUACHIPA**

Prorrogan Régimen de Incentivos Municipales Tributarios y No Tributarios

**DECRETO DE ALCALDÍA
 N° 001-18/MCPSMH**

**PRÓRROGA DEL BENEFICIO TRIBUTARIO
 Y ADMINISTRATIVO ESTABLECIDO EN LA
 ORDENANZA N° 124-2017/MCPSMH**

C.P. Santa María de Huachipa, 30 de enero de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO
 POBLADO DE SANTA MARÍA DE HUACHIPA

VISTO: El Informe N° 013-2018-GAT/MCPSMH de la
 Gerencia de Administración Tributaria así como el Informe N°
 025-18-GAJ/MCPSMH de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la
 Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de
 Reforma Constitucional N° 28607, las municipalidades
 provinciales y distritales son los órganos de gobierno local
 y tienen autonomía política, económica y administrativa
 en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza N° 124-2017/MCPSMH, se
 aprobó el Régimen de Incentivos Municipales Tributarios
 y No Tributarios; en la Jurisdicción del Centro Poblado de
 Santa María de Huachipa, el mismo que estuvo vigente
 desde el 1° de diciembre del 2017 hasta el 29 de diciembre
 del 2017.

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 008-17/
 MCPSMH, fue prorrogado el Beneficio Tributario y No
 Tributario, establecido en la Ordenanza N° 124-2017/
 MCPSMH, hasta el 31 de enero del presente año.

Que, la Gerencia de Administración Tributaria de
 acuerdo al Informe de Vistos, señala que, pese a las
 acciones realizadas por esta Administración Tributaria
 con sus Sub Gerencias para poder reducir el grado de
 morosidad, aún persiste un porcentaje de contribuyentes
 que se encuentran en calidad de morosos u omisos a la
 presentación de su declaración jurada, así como también
 que hay un grupo de personas que no han realizado el
 pago de sus multas administrativas, por lo que, se hace
 necesario prorrogar el Régimen de Incentivos Municipales
 Tributarios y No Tributarios en la Jurisdicción del Centro
 Poblado de Santa María de Huachipa, por lo que propone
 prorrogar el plazo de vencimiento, hasta el 28 de febrero
 del 2018.

Que, mediante el Informe del visto, la Gerencia
 de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal favorable
 respecto a la ampliación del Beneficio Tributario y No
 Tributario, puesto que se encuentra facultado el Alcalde
 por Ordenanza N° 124-2017/MCPSMH, conforme a lo
 establecido en la Primera Disposición Final y Transitoria
 de la Ordenanza N° 124-2017/MCPSMH, por el cual
 se faculta al Señor Alcalde para que mediante Decreto
 de Alcaldía, disponga la prórroga de la vigencia de la
 mencionada norma.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las
 facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20°
 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades,
 con la opinión favorable de la Gerencia de Administración
 Tributaria y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR hasta el 28 de
 febrero del 2018 el Régimen de Incentivos Municipales
 Tributarios y No Tributarios en la Jurisdicción del
 Centro Poblado de Santa María de Huachipa Beneficio
 Tributario, establecido en la Ordenanza N° 124-2017/
 MCPSMH.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento
 de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía a
 la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración
 Tributaria, Ejecutoría Coactiva, Gerencia de
 Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas
 competentes.

Artículo Tercero.- Encárguese a la Gerencia de
 Administración Tributaria y a la Sub Gerencia de Prensa y
 Relaciones Públicas su difusión, a la Secretaría General
 la publicación en el Diario Oficial El Peruano y a la
 Subgerencia de Informática su publicación en el Portal
 Web de la Municipalidad del Centro Poblado Santa María
 de Huachipa: www.munihuachipa.gob.pe y en el Portal del
 Estado Peruano: www.peru.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

ROGELIO RUIZ PORTOCARRERO
 Alcalde

1612725-1

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA

**Aprueban reconversión de términos
 porcentuales del monto de derechos
 de tramitación de los procedimientos
 administrativos y servicios prestados en
 exclusividad contenidos en el TUPA, en
 base a la UIT del año 2018**

**DECRETO DE ALCALDÍA
 N° 003-2018-MDJM**

Jesús María, 25 de enero de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA

VISTOS: El Informe N° 004-2018-MDJM-GPDI de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, el Memorandum N° 020-2018-MDJM-GAJRC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Memorandum N° 023-2018-MDJM-GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, el Art. 195° del referido texto normativo constitucional estipula que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, así como la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con los planes nacionales y regionales de desarrollo, de manera que son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales conforme a Ley; así como presentar iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1 del Art. 43 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone: "El Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del sector, por la norma de máximo nivel de las autoridades, regionales, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo.", siendo el caso de la Municipalidad de Jesús María su aprobación a través de Ordenanza Municipal;

Que, asimismo, el numeral 5 del Art. 43° de la norma acotada establece que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar, en el caso de los gobiernos locales, por Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Ordenanza N° 490-MDJM, del 28 de marzo del 2016, se aprobaron los procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad, requisitos y derechos de trámite contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Jesús María;

Que, con Decreto Supremo N° 380-2017-EF se aprobó el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el año 2018, ascendente a S/. 4,150.00 (Cuatro mil ciento cincuenta y 00/100 Soles);

Que, el Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, señala en su artículo 4° que: "(...). Dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la vigencia de la modificación del valor de la UIT, las entidades (...) deberán efectuar la reconversión de los nuevos términos porcentuales aplicables como resultado de la división del monto de cada derecho de tramitación vigente, entre el nuevo valor de la UIT".

Que, mediante documento de vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil ha emitido opinión favorable sobre la propuesta presentada por la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, contándose además con la conformidad de la Gerencia Municipal;

Estando a las atribuciones conferidas por el artículo 42° y numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR la RECONVERSIÓN de los términos porcentuales del monto de cada derecho de tramitación vigente de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), como resultado de la aprobación del valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el año 2018, mediante Decreto Supremo N° 380-2017-EF, conforme al Anexo que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

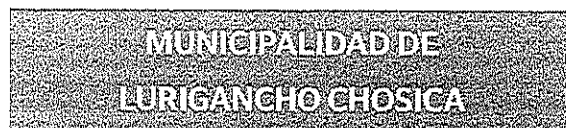
Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, su publicación del mismo, incluido su Anexo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María: www.munijesusmaria.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE: www.serviciosalciudadano.gob.pe, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 004-2008-PCM.

Artículo Tercero.- ESTABLECER que el presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN
Alcalde

1612965-1



Autorizan la celebración de Matrimonios Comunitarios que se llevarán a cabo en el distrito en el año 2018

**DECRETO DE ALCALDÍA
N° 001-2018/MDL**

Chosica, 16 de enero de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO

CONSIDERANDO:

Que, el Gerente de Desarrollo Social, encargado de la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerio, mediante Informe N° 05-2018/MDL-GDS e Informe N° 003-18/MDL-GDS-SGRC, sugiere la celebración de Matrimonios Comunitarios, con la finalidad de que muchas parejas regularicen su unión, reforzando así la consolidación y fortalecimiento del núcleo familiar, al amparo de lo preceptuado en los artículos 233 y 234 del Código Civil y Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, proponiendo como fechas de celebración las siguientes: sábado 19 de mayo (Chosica), sábado 20 de octubre (Chosica); por lo que solicita se emita el Decreto de Alcaldía correspondiente a efectos de iniciar los trámites de convocatoria y difusión.

Que, mediante Informe N° 019-2018-MDL/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, expresa que teniendo protección constitucional y legal la celebración de matrimonios comunitarios que tienen un tratamiento especial en cuanto sus plazos de convocatoria, derechos de pago y celebración, opina que el pedido de la Gerencia de Desarrollo Social para que celebre matrimonios comunitarios, es procedente de acuerdo al cronograma propuesto en su citado informe, debiendo cumplir con los requisitos que exige el artículo 248 del Código Sustantivo, señalando que debe darse el correspondiente Decreto de Alcaldía.

Que, mediante Memorandum N° 183-2018-MDL/GM, el Gerente Municipal expresa se tome en consideración lo señalado en el Informe N° 019-2018-MDL/GAJ y se emita el Decreto de Alcaldía respecto a la celebración de Matrimonios Comunitarios, en las fechas señaladas de acuerdo a las normas vigentes, para posterior suscripción por parte del Titular; y

Por los fundamentos expuestos y en atribución de los artículos 84° y 20°, incisos 6) y 16) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE DECRETA:

Primero.- AUTORIZAR en el año 2018, la celebración de MATRIMONIOS COMUNITARIOS en el distrito de Lurigancho, de acuerdo al siguiente cronograma: